

Documento: 2022/05007/02531

Referencia: 7

Página: 1

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 13/2022

1. Fecha	07 de abril de 2022
2. Referencia	GEX 2022/05007/02531
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Pablo Vidal
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Pantalla LCD para celulares.
5.2 Descripción	Se trata de una pantalla LCD para celulares. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8517.79.00.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una pantalla de cristal líquido LCD para ser colocada en un teléfono celular. Se presenta en una caja de cartón conteniendo 10 unidades con envoltorio de nylon acondicionada para la venta al por menor.</p> <p>Según las características que presenta esta mercadería y debido a que ha sido diseñada para ser incorporada en un teléfono móvil que contiene las unidades de control y monitoreo de pantalla, es que tomamos en consideración para su clasificación lo establecido en la Nota 7 del Capítulo 85 que especifica lo siguiente:</p> <p><i>“7. En la partida 85.24, se entiende por módulos de visualización («display») de pantalla plana los dispositivos o aparatos destinados a mostrar información, equipados con al menos una pantalla de visualización, que están diseñados para ser incorporados, antes de su utilización, en artículos comprendidos en otras partidas. Estas pantallas incluyen sin estar limitadas en su forma, a aquellas que son planas, curvas, flexibles, plegables o expandibles. Los módulos de visualización de pantalla plana pueden incorporar elementos adicionales, incluidos los necesarios para recibir señales de video y distribuir estas señales en píxeles en la pantalla. Sin embargo, la partida 85.24 no comprende los módulos de visualización equipados con componentes para convertir señales de video (por ejemplo: un circuito integrado para escalador, un circuito integrado para un decodificador o un procesador de aplicación) o que hayan obtenido el carácter de mercancías de otras partidas.</i></p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2022/05007/02531

Referencia: 7

Página: 2

	<p><i>Con el fin de clasificar los módulos de visualización de pantalla plana definidos en esta Nota, la partida 85.24 tiene prioridad sobre cualquier otra partida de la Nomenclatura.</i>, por tal motivo y teniendo en cuenta que la partida 85.24 tiene prioridad sobre cualquier otra partida de la Nomenclatura no es posible considerar el ítem sugerido por el interesado ya que debemos clasificar a la mercadería en la partida más específica.</p> <p>La partida 85.24 comprende a los “Módulos de visualización («display») de pantalla plana, incluso que incorporen pantallas táctiles.”, y dentro de ella 8524.1 “- Sin controladores («drivers») ni circuitos de control:”, por ser un módulo de visualización de cristal líquido según indica la información adjunta en el presente expediente es que debería tomarse en cuenta la subpartida a dos guiones 8524.11 “- - De cristal líquido”.</p> <p>Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8524.11.00.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 85.24), Nota 7 del Cap. 85 y RGI 6 (Texto de la subpartida 8524.11).</p>
--	--

6.2 Ítem nacional resultante	8524.11.00.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, Nota 7 Cap. 85 y RGI 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Pantalla LCD para teléfonos celulares” en el ítem nacional 8524.11.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
 -SANTIAGO MOURA - US20217
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2022/05007/02531
Referencia: 7

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

- FLORENCIA DA ROSA - US20161
- SANTIAGO MOURA - US20217
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09